



Referencia	Invitación a cotizar VA-AMP-001-2024
Objeto	“Establecer las Condiciones Técnicas y Comerciales Obligatorias (Anexo 1), para: 1. La venta de productos de Aseo y cafetería, Anexo IA , con Características Técnicas Uniformes (CTU) y de común utilización; 2. La compra de productos de Aseo y Cafetería por las Unidades Académicas y Administrativa (UAA) del Contratante; 3. El pago de las facturas a los Proveedores ; 4. El servicio de transporte, distribución y entrega de productos de la Línea . 5. Las demás condiciones, necesarias, directas y conexas, del Contrato.”
Asunto	Respuesta a las observaciones
Fecha	22/02/2024

1) Observaciones de PAPYSER S.A.S.

El 5 de febrero de 2024 se recibieron observaciones de normanv@papyser.com así:

“...queremos realizar las siguientes consultas a los pliegos entregados por la universidad, así

Formato_1_Propuesta_economica_VA-AMP-001-2024, Lista LPP.

Producto 1500664, ESPONJA DE ALAMBRE: este insumo está agotado por su fabricante hace más de un año, en las pasadas invitaciones se ha informado que este producto no está disponible y por temas de material de fabricación no se tiene claro cuándo va a volver a comercializarse, en este caso podemos ofrecer una alternativa que corresponde a Esponjilla Rulo Plata Limpo x 1 que está elaborada en fibra de acero en forma circular de bajo carbono, por favor validar si es posible cotizar la alternativa o en su defecto retirarla de la lista LPP que son obligatorios.

Respuesta: No se accede a la solicitud. El producto no está agotado y está disponible en el mercado, según las consultas realizadas por la UdeA.

12.8. Requisitos comerciales, 7) Descuento por pronto pago:

Cuando la universidad habla de “descuento que está dispuesto a ofrecer a la UdeA por pronto pago, con máximo dos (2) cifras decimales” específicamente a que están haciendo referencia, a valores mayores a un 10%? Que son dos dígitos o que porcentajes

Respuesta: Se accede a aclarar en los siguientes términos. El **Proveedor** debe indicar el porcentaje de descuento que está dispuesto a ofrecer a la **UdeA** por pronto pago, con máximo dos (2) cifras decimales; es decir que las cifras decimales si hay lugar por parte del proveedor serán tenidas en cuenta máximo dos dígitos después de la coma, como ejemplo: 3,22%;





5,22% ó 10;22%; si se oferta 3,223% se toma 3,22%, estos valores son sólo ejemplo y los que se tomarán serán los ofertados por cada **Proveedor**.

2) Observaciones de DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE

El martes 13 de febrero de 2024, se recibieron observaciones de vasquezbd@gmail.com

- a. Quisiera una aclaración con respecto al guante extra largo, existen dos tipos de altura, uno que llega arriba del codo (Mosquetero) y otro que llega casi al hombro, su requerimiento corresponde a cuál de los dos?

Respuesta: Se accede a aclarar. El guante extra largo talla 9 es aquel que llega casi hasta el hombro con calibre mínimo de 18. Con protección y resistencia para labores intensivas, como mantenimiento de tanques, carro tanques, pozos sépticos, equipos, piscinas y lavanderías industriales, mantenimiento de tanques, carro tanques, pozos sépticos, equipos, piscinas y lavanderías industriales, clorado; para con ello disminuir el riesgo de irritaciones y alergias.



Imagen únicamente de referencia, no compromete marca.

- b. Con respecto al atomizador 600 ml, será factible cotizar el atomizador 500 ml, en la contingencia covid 19, se conseguían de todos los tamaños, pero ahora esa medida de 600 ml es muy escasa por lo que es mucho más costosa que la de 500 ml que es una medida estándar.

Respuesta: Se accede a la solicitud de modificación. En consecuencia, se modificará el ítem. Ver Adenda N°1.

3) Observaciones de SUMIMAS. S.A.

www.udea.edu.co

Conmutador: 604 2198332 - 018000416384

E-mail: atencionciudadano@udea.edu.co

Medellín, Colombia



El miércoles 14 de febrero de 2024 se recibieron observaciones de asistentecomercial2@sumimas.com :

- a. Con relación al numeral 3.2. Solicitud de muestras físicas la entidad manifiesta *“El Contratante podrá solicitar al Proveedor que presente o entregue muestras físicas del producto con la presentación de la Propuesta o después de presentado, pero antes de evaluada con el fin de verificar las características y calidades ofrecidas.”* De acuerdo con este numeral, agradecemos a la entidad que este requisito sea aplicado al proponente adjudicatario, teniendo en cuenta que para la consecución de las muestras los proponentes tendríamos que incurrir en una serie de gastos innecesarios limitando a su vez la participación de oferentes.

Respuesta: No se accede a la solicitud de modificación. Se aclara al solicitante que para presentar la propuesta no se requiere entregar ni presentar muestras físicas de cada uno de los productos; solo en caso tal ser considerarlo necesario y PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDADES OFRECIDAS, la Comisión Evaluadora podrá solicitarlas en la fase de evaluación a quienes cumplan con los requisitos habilitantes.

- b. En el numeral 12.6.1. la entidad establece que, *“Para garantizar el cumplimiento en la entrega de los productos en los tiempos establecidos, el Proveedor debe contar con un establecimiento, punto de venta o bodega para la distribución de los productos, contrato o convenio de distribución con un distribuidor.”*. Solicitamos a la entidad ELIMINAR este requisito toda vez que con esto no se está poniendo en práctica la igualdad de oferentes, además se podría incluir como un trato discriminatorio frente a las demás empresas del país que no cuentan con establecimiento, punto de venta o bodega, contrato o convenio de distribución con un distribuidor en los municipios establecidos, pero que cuentan con una capacidad logística, operativa, con alianzas estratégicas comerciales con diversas transportadoras y de servicio ampliamente eficaces para desarrollar de manera efectiva el suministro de los elementos requeridos en el proceso de la referencia.

Respuesta: No se accede a la solicitud de modificación, porque los insumos y elementos de aseo, fundamentalmente, se deben garantizar de manera oportuna ya que la UdeA debe mantener criterios de aseo y desinfección para controlar el contagio de todo tipo de virus, proteger la salud de la comunidad Universitaria y evitar que se materialicen enfermedades laborales en los empleados, contratistas, estudiantes y público en general.

No contar con un **Proveedor** que tenga alguna de las tres condiciones de capacidad logística, aunque cuente con capacidad de despacho y suministro mediante alianzas estratégicas con transportadoras, ante situaciones imprevistas como afectaciones o cierres en las vías pondrían en riesgo el suministro de estos insumos o elementos de aseo.





Se informa que el 5 de febrero de 2024 se recibieron observaciones de DISPAPELES S.A.S. pero el 16 de febrero manifestaron que no estaban interesados en continuar participando en el proceso de invitación de la referencia porque se podría hacer adjudicación parcial.

El Equipo Técnico consideró que algunas de las observaciones presentadas por DISPAPELES SAS eran de interés general y decidió revisarlas de forma oficiosa y acoger aquellas relacionadas con la precisión y/o complementación de la minuta de contrato. En consecuencia, se modifican aspectos formales de redacción y otros sustanciales en la minuta del contrato del AMP por suscribir (Anexo 4). Ver Adenda N°1.

Se modificaron las siguientes cláusulas: 11 (Garantías); 15 (Pena pecuniaria); 16 (Independencia); 17 (Indemnidad); 18 (Confidencialidad); 19 (Política de protección de datos personales); 27 (Gastos de legalización); 28 (Causales de terminación con justa causa); 29 (Liquidación).

Medellín, 22 de febrero de 2024

Responsables,

Equipo Técnico
División de Servicios Logísticos
Vicerrectoría Administrativa
Universidad de Antioquia

